



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTO
DEMANDANTE	JUAN CARLOS TRUJILLO BARRERA
DEMANDADA	INVERSIONES EL MARQUEZ S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00008 00
DECISIÓN	REQUIERE PARTE ACTORA.

Sea lo primero indicar que, mediante auto de febrero 9 de 2021 (archivo 4, folios 63 a 64), previo a librar orden de apremio, dada la naturaleza del proceso se ordenó oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia – Quindío, a fin de que fuera inscrito el embargo preventivo sobre el bien inmueble distinguido con Folio de M.N. No. **280-80189**, propiedad de la sociedad demandada.

Ahora bien, en vista de que no existía respuesta por parte de la entidad de registro se ordenó oficiar a dicho ente en aras de obtener información acerca del trámite adelantado, esto mediante auto de abril 12 de 2021 (archivo 8, Folios 69 a 70), sin embargo en vista de que le entidad se pronunció no fue necesario la expedición de dicho oficio, en cambio tal comunicación si fue puesta en conocimiento de la parte actora, pues se indicó que sobre dicho predio ya existía un embargo previo, y que a la fecha no se había realizado el pago por derechos de registro, quiere decir ello que a pesar de la información suministrada, a la fecha la parte ejecutante, no se ha pronunciado al respecto, por lo cual se **REQUIERE** nuevamente al letrado para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia realice alguna manifestación frente a dicha situación, so pena de adoptar por parte de esta célula judicial las herramientas jurídicas como consecuencia de la inactividad de la parte actora.

NOTIFIQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 067

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 5 de mayo de 2021

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35c315399ccbd211d21846665be37597fefb41e8c4bf67e694cb4ecbf8595857

Documento generado en 04/05/2021 12:09:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>